

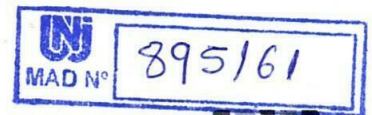


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 403-2025-CCO-UNJ

Jaén, 20 de junio de 2025.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, Informe N° 128-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 18 de junio de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Acuerdo N° 516-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 024-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 19 de junio de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve DECLARAR el Nombramiento Excepcional Automático de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la Categoría de Profesor Auxiliar, en cumplimiento a la Ley 32171 "Ley que Autoriza,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 403-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", a partir del 12 de junio de 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	HORAS	CONDICIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	Oscar Santiago Larios Ramírez	Auxiliar	20	Tiempo parcial	Ciencias Básicas y Aplicadas
2	Jonathan David Villalobos Pérez	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básica y Aplicadas
3	Víctor Hugo Gómez Ramírez	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básicas y Aplicadas
4	Leonardo Álvaro Zavaleta Mariños	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básicas y Aplicadas
5	Julio Elit Oliva Guevara	Auxiliar	20	Tiempo parcial	Ingeniería de Industrias Alimentarias
6	Gary Charly García Guevara	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
7	Margarita Yoqsan Velásquez Díaz	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Sociales y Humanidades
8	Rolando René Rodríguez Medina	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
9	Helder Efraín Aguirre de los Ríos	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería Forestal y Ambiental
10	Carmen Irene Santoyo Burgos	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
11	Roy Lander Sigüeñas Fernández	Auxiliar	40	Tiempo completo	Ciencias Básicas y Aplicadas
12	Victoria del Pilar Chumpen Cabellos	Auxiliar	20	Tiempo parcial	Ciencias Básicas y Aplicadas

Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 176-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, en el extremo del Artículo Primero que aprueba la contratación de 10 docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2025, en la condición de contrato a plazo fijo, hasta que se formalice el nombramiento excepcional de nuestra Casa Superior de Estudios. Del mismo modo, en su Artículo Tercero, se resuelve ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias que correspondan para dar cumplimiento a la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 128-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 18 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, se DECLARA el Nombramiento Excepcional Automático de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la Categoría de Profesor Auxiliar, en cumplimiento a la Ley 32171, y señala que, por error material se ha considerado a la Mg. Carmen Irene Santoyo Burgos como Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por lo que, solicita su modificación, de acuerdo al detalle que se consigna en el presente Informe;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 19 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 516-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, RECTIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 403-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

de 2025, que DECLARA el Nombramiento Excepcional Automático de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la Categoría de Profesor Auxiliar, en cumplimiento a la Ley 32171 "Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", a partir del 12 de junio de 2025, en el extremo del Artículo Primero, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. Asimismo, RATIFICAR, en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025, que DECLARA el Nombramiento Excepcional Automático de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén en la Categoría de Profesor Auxiliar, en cumplimiento a la Ley 32171 "Ley que Autoriza, Excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", a partir del 12 de junio de 2025, **en el extremo del Artículo Primero**, conforme al siguiente detalle:

#### Dice:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	HORAS	CONDICIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
10	Carmen Irene Santoyo Burgo	Auxiliar	40	Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias

#### Debe decir:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	HORAS	CONDICIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
10	Carmen Irene Santoyo Burgo	Auxiliar	40	Tiempo Completo	Ciencias Básicas y Aplicadas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 398-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Docente Carmen Irene Santoyo Burgo, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE